CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN IMCTC-ESAL-004-2026

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC"

El presente documento consolida la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como asignación de puntaje (ponderables) preliminar, establecidos en la invitación pública para este proceso de selección, el cual fue publicado el tres (03) de agosto de 2026, en la Plataforma SECOP II.

Así las cosas, el día cinco (05) de agosto de 2026 a las 05:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, conforme con lo establecido en la convocatoria pública, para lo cual se presentó una (1) propuesta, tal y como se refleja a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL004	FUNDACION FERRARA	En análisis	5/08/2026 12:19 PM	987.360.500 COP

El plazo de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta, se llevó a cabo desde el cinco (05) al seis (06) de agosto de 2026.

En virtud de lo anterior, la evaluación fue realizada por el comité evaluador designado a través de la Resolución No. 081 del 3 de agosto de 2026.

Por consiguiente, realizada la verificación de los criterios de carácter jurídico, técnico y financiero, establecidos en la convocatoria pública, el resultado consolidado de las evaluaciones preliminares es el siguiente:

A) RESUMEN CONSOLIDADO DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN FINANCIERA	**NO CUMPLE**

B) ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA LOS PROPONENTES HABILITADOS:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
FACTOR CALIDAD	**50 PUNTOS**
FACTOR APORTES	**20 PUNTOS**
FACTOR INDICADOR DE EFICIENCIA	**20 PUNTOS**
TOTAL	**90 PUNTOS**

CONCLUSIÓN

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, son parte integral del presente documento, y se adjuntan al presente informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, y conforme a las disposiciones establecidas en el cronograma del Proceso contratación régimen especial No. **IMCTC-ESAL-004-2026**, la entidad informa que, luego de realizar la evaluación detallada de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, se ha determinado que la oferta presentada por la **FUNDACIÓN FERRARA** identificada con el NIT **900.899.641-4**, cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en los documentos del proceso y las disposiciones normativas aplicables.

De acuerdo con los principios de selección objetiva, transparencia y eficiencia económica establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador certifica que la propuesta presentada por el citado oferente es **HÁBIL** para la ejecución del objeto contractual. La misma garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ajustándose a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas.

Por lo anterior y de manera respetuosa, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del contrato a la **FUNDACIÓN FERRARA** identificada con el NIT **900.899.641-4**, en atención a que su oferta ha sido evaluada de manera integral, cumpliendo satisfactoriamente con las exigencias del proceso de contratación.

Una vez adoptada la decisión de adjudicación, se continuará con los pasos previstos en el cronograma publicado a través de la plataforma SECOP II, garantizando la formalización del contrato en los términos legales aplicables.

En constancia de lo anterior firman, a los diez (10) días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,

Comité Técnico.

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN JURÍDICA

FECHA	:	10 de agosto de 2026
REFERENCIA	:	IMCTC-ESAL-004-2026
MODALIDAD	:	Entidades Sin Ánimo de Lucro
OBJETO	:	***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC."*.**
PRESUPUESTO OFICIAL	:	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($940.343.333) IVA INCLUIDO**, por ende, el proceso será adjudicado al posible contratista por el valor del presupuesto oficial mas no por el valor de su oferta económica dado que corresponde a un proceso de CONTRATO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESALES.

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y el Reglamentario Único 1082 de 2015, ciñéndose a las reglas contenidas en la convocatoria pública del proceso de la referencia y a la Resolución No. 081 del 3 de agosto de 2026 de conformación del comité evaluador, presenta el siguiente informe de evaluación.

De conformidad con el cronograma del proceso, el día 5 de agosto de 2026 a las 05:00 p.m., se recibió una (1) oferta, correspondiente al oferente Fundación Ferrara, como se detalla a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL004	FUNDACION FERRARA	En análisis	5/08/2026 12:19 PM	987.360.500 COP

El cual presentó la siguiente oferta económica:

	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	PRESUPUESTO OFICIAL	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($940.343.333) IVA INCLUIDO
2	OFRECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN (5%)	CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.017.167).

En virtud de lo anterior, el Instituto procede a realizar la evaluación del proponente Fundación Ferrero**,** así:

NO	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	Fundación Ferrara	900.899.641-4	Valeria Pinzon Niño C.C. 1.023.303.483 expedida en Cajicá	$ 47.017.167

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por la **Fundación Ferrara** identificada con **NIT 900.899.641-4,** con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en la Convocatoria Pública.

11. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)		
1	**Certificado de Existencia y Representación Legal**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Se aporta de fecha 08 de julio de 2026, se verifica la capacidad de contratar por parte del representante legal y el objeto social tenga relación con el objeto del presente proceso. Adicional, se adjunta los estatutos de la fundación con los cuales se puede verificar que órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos.
2	**Copia de la Cédula de Ciudadanía**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Anexa fotocopia simple de la cédula de ciudadanía de la señora Valeria Pinzón Niño identificada C.C. No. 1.023.303.483 expedida en Cajicá.
3	**Limitación representante legal.**	NO APLICA	N/A	N/A	Presenta limitación el representante legal requerirá autorización

					de la asamblea general para *"celebrar contratos"* cuyo valor exceda la suma de 100.000 SMMLV.
4	**Declaración Inhabilidades e incompatibilidades**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Declaración bajo la gravedad del juramento, suscrita por la representante legal José Valeria Pinzón Niño identificada C.C. No. 1.023.303.483 expedida en Cajicá, no obstante, el objeto contractual no corresponde al presente proceso de selección. Se allega documento con el objeto correspondiente en la etapa de subsanación.
5	**Antigüedad de la ESAL.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	N/A	N/A	Se aporta certificado de existencia y rep. legal de fecha 08 de julio de 2026, se verifica que la fecha de inscripción corresponde desde el 16 de septiembre de 2015.
6	**Carta de Presentación**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Suscrita por la representante legal señora Valeria Pinzón Niño identificada C.C. No. 1.023.303.483 expedida en Cajicá.
7	**Garantía de Seriedad de la Propuesta.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	No. Póliza: **21-46-101143759** Anexo No. Fecha de Expedición:04/08/2026 AMPARA EL 10% DEL PRESUPUESTO: $ 94,034,333.30 VIGENCIA (3 meses): 05/08/2026 a 25/11/2026 Se relacionan los amparos: a. La no suscripción del contrato

					sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuesta.
8	**Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Remite certificado expedido por parte de la rep. legal señora Valeria Pinzón Niño identificada C.C. No. 1.023.303.483 expedida en Cajicá con fecha del 5 de agosto de 2026.
9	**RUT**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Se Adjunta copia del RUT.

10	**Compromiso anticorrupción**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Suscrita por la representante legal señora Valeria Pinzón Niño identificada C.C. No. 1.023.303.483 expedida en Cajicá.
11	**Certificado de la Contraloría General de la Nación - Antecedentes Fiscales.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Si es aportado por el oferente, sin embargo, la entidad realiza la consulta del estado del representante legal y de la empresa de fecha 06/08/2026.
12	**Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	No es aportado por el oferente, sin embargo, la entidad realiza la consulta del estado del representante legal y de la empresa de fecha 06/08/2026.
13	**Certificado de Antecedentes Judiciales**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Se aporta por el oferente, se consulta por parte de la entidad de fecha 06/08/2026.
14	**Registro de medidas correctivas**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	Se aporta por el oferente, se consulta por parte de la entidad de fecha 06/08/2026.
15	**Redam**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	NINGUNO
16	**Certificado de consulta por inhabilidades por delitos sexuales**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	Cumple	NINGUNO
17	**Extranjeros.**	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
18	**Acreditación de Mipyme.**	Adjunta en la propuesta.	SI	Cumple	Se adjuntan documentos que soportan para su acreditación como como mediana empresa.

1.4 RESUMEN DE EVALUACIÓN

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE
FUNDACIÓN FERRARA	CUMPLE

1. CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, y conforme a las disposiciones establecidas en el cronograma del Proceso contratación régimen especial No. IMCTC-ESAL-004-2026, la entidad informa que, luego de realizar la evaluación detallada de los aspectos **jurídicos**, se ha determinado que la oferta presentada por la **FUNDACIÓN FERRARA**, con el **NIT 900.899.641-4**, se determinó que esta cumple con los requisitos jurídicos establecidos en el proceso.

En consecuencia, se dará el traslado correspondiente de la evaluación jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y en los términos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación de Régimen Especial No. **IMCTC-ESAL-004-2026**.

En constancia de lo anterior firman, a los diez (10) días del mes de agosto del 2026.

Elaboró: Albalupe Vega Hernández – Contratista Abogada Contratación.

INFORME TÉCNICO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

FECHA	**:**	10 de agosto de 2026
REFERENCIA	**:**	IMCTC-ESAL-004-2026
MODALIDAD	**:**	Convenio de Asociación – Decreto 092 de 2017
OBJETO	**:**	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC.**

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y el Reglamentario Único 1082 de 2015, ciñéndose a las reglas contenidas en la Invitación Pública del proceso de la referencia, presenta el siguiente informe de evaluación **TÉCNICO.**

De conformidad con el cronograma del proceso, el día 05 de agosto de 2026 a las 05:00 p.m., se recibió una (1) oferta, correspondiente al oferente que presentó oferta a través del SECOP II, como se detalla a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL004	FUNDACION FERRARA	En análisis	5/08/2026 12:19 PM	987.360.500 COP

Los cuales presentaron la siguiente oferta económica:

	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	FUNDACION FERRARA	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($987.360.500)

En virtud de lo anterior, el Instituto procede a realizar la evaluación de los proponentes, así:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

1.1. Se realizó la verificación de los documentos presentados por **FUNDACIÓN FERRARA** identificada con **NIT 900.899.641-4**, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, acorde a los pliegos publicados a través de SECOP II y de los documentos que hacen parte integral del proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS			VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
#	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta		

1	**15.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).** Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social indica de manera expresa y no tácita la vinculación y/o propender en los sectores culturales, artísticos y turísticos. Además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal, el cual tiene fecha de expedición del 08 de julio de 2026, el cual tiene código de verificación 22601717458AC4. El objeto social de la Fundación se encuentra desde la página 2 hasta la página 13. Se evidencia que el objeto social es afín con el objeto del proceso. Así mismo, aporta los estatutos, desde los cuales se confronta la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal. Acorde al certificado de existencia y representación legal aportada, se indica que la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio se realizó el día 16/09/2015 con el número de inscripción S0049145 y que la misma fue renovada el 25/05/2026, por lo que, de acuerdo a la fecha de inscripción, para el día de la presentación de la oferta, la empresa cumple con el requisito de tener más de un año de constitución.	SI	SI	CUMPLE
2	**15.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).** Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto. La entidad sin ánimo de lucro	El oferente aporta el certificado de capacidad de personal firmado por la representante legal y con fecha del 05/08/2026. En el documento aportado, relaciona la planta de cargos, discriminado de la siguiente manera, 1 VALERIA PINZÓN NIÑO, presidente /	SI	SI	CUMPLE

	deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.	Representante Legal y la proyección a ejecutar en la CONVOCATORIA ESAL-004-2026 es gerenciar el proyecto que se derive del contrato de la convocatoria. 2 ELIZABETH RODRIGUEZ, Secretaria y la proyección a ejecutar en la CONVOCATORIA ESAL-002-2026 es ser el auxiliar financiero del contrato. De igual manera, se constata en los estatutos aportados que, la Fundación Ferrara, cuenta con un órgano de dirección y decisión, información que se encuentra en el CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINSITRACIÓN			
3	**15.4 REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).** Para verificar la reputación de la ESAL, el Instituto revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente, el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Instituto cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de la ESAL.	La entidad se permite hacer verificación de los antecedentes penales, judiciales, compromisos con la justicia, antecedentes policiales y comportamentales tanto de la persona jurídica como del representante legal, así como la verificación de incumplimientos contractuales. De acuerdo a la verificación realizada, no se evidencia que la persona jurídica ni su representante legal, que hace las veces para el presente proceso del Gerente del Proyecto, presenten incumplimientos, sanciones o antecedentes negativos fiscales y/o penales. En lo corresponde a	SI	SI	La fundación en los documentos de la oferta y de la subsanación aporta el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. De igual manera, el comité técnico del proceso realizó la verificación durante la

		los antecedentes disciplinarios, el oferente no aporta certificado de la Procuraduría para la Fundación Ferrara, puesto que se visualiza es la de FUNDACIÓN CANINOS DEL BOSQUE, la cual corresponde al mismo NIT, mas no al nombre, por lo que se requiere el aporte del documento requerido. En lo que respecta a los antecedentes disciplinarios de la representante legal, son aportados en debida forma.			evaluación preliminar, como en la evaluación definitiva a través del portal de la Procuraduría, encontraban que al buscar con el NIT de la Fundación Ferrara, el nombre que aparece en este documento es el de la FUNDACIÓN CANINOS DEL BOSQUE. En este aspecto, la Entidad se permite precisar que con los documentos aportados por la Fundación en la oferta, se realizó la verificación de los estatutos, documentos en los cuales constan los cambios que dieron fin a la FUNDACIÓN CANINOS

					DEL BOSQUE y dio inicio a la FUNDACIÓN FERRARA, cambios también reflejados en la Cámara de Comercio aportada. En razón a lo anterior La Superintendecia de Sociedades a través del Oficio 220-089125 del 17 de junio de 2014, estableció entre otros que, "…el cambio de razón social no implica que nazca otra persona jurídica; la sociedad continúa siendo la misma, simplemente con un nombre diferente …", por lo que se concluye que, la no actualización del nombre de la persona jurídica no obedece a una

					omisión del oferente Fundación Ferrara, sino a una actualización propia de la Procuraduría General de la Nación, en consecuencia, el documento aportado es válido, dado que al realizar la búsqueda con el NIT, el mismo no presenta novedades y está en línea con los ajustes establecidos tanto en la Cámara de Comercio como en los Estatutos. Se subsana documento de Reputación de la ESAL. En conclusión, CUMPLE
4	**16. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con	El oferente aporta documento de certificado de experiencia expedido por la Fundación Construcción Local	SI	SI	CUMPLE

	conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del convenio, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: **16.1 EXPERIENCIA GENERAL:** Para efectos de determinar que la ESAL cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el Convenio, el oferente deberá acreditar como experiencia general: Un (1) convenio o contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, acreditando los siguientes requisitos: • Objeto del Contrato: El objeto debe corresponder a la ejecución y/o realización de los eventos culturales, artísticos y actividades turísticas. • Valor del Contrato: el valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **16.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Para efectos de determinar que la ESAL cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el convenio, el oferente deberá acreditar como experiencia específica, adicional a la experiencia general: Dos (2) convenios o contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, acreditando en cada contrato, acreditando los siguientes requisitos: • Objeto del Contrato: El objeto	con Nit. 900270576-2, en la cual se encuentran relacionados los siguientes contratos, 1. Contrato 044-2017, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS. El mismo está suscrito por un valor de **$643.800.000** La relación del valor del contrato frente al número de salarios es de 872.69 para el año 2026. Por tanto, el contrato aportado para certificar la experiencia general, cumple con el requisito. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** 1. Contrato 118-2017, suscrito con la Fundación Impacto Recreación, identificada con NIT. 900587343-5, cuyo objeto es, servicios logísticos que incluyan transporte, hospedaje, alimentación, planeación organización y suministro de tarimas, sonido y pantalla para la realización de los eventos culturales, turísticos y artísticos con enfoque de reconciliación convivencia y no estigmatización de la población beneficiaria del programa El mismo está suscrito por un valor de $**593.245.714** La certificación			

	debe corresponder a la ejecución y/o realización de eventos culturales, artísticos y actividades turísticas. • Valor del Contrato: El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresando en SMLMV.	aportada, indica que el contrato fue suscrito y ejecutado en el 2017, por lo que la relación del valor del contrato frente al número de salarios es de **804.16** para el año 2026. El presupuesto oficial aportado por el IMCTC asciende a la suma de **$ 940.343.333**, por lo que para la vigencia 2026, representa **537.06** salarios mínimos. Por tanto, el primer contrato aportado para certificar la experiencia específica, cumple con el requisito. De igual manera, la certificación aportada indica número de contrato, objeto, valor y plazo de ejecución, para poder realizar la respectiva verificación por parte del IMCTC. 2. Contrato 128-2017 suscrito con la Fundación Impacto Recreación, identificada con NIT. 900587343-5, cuyo objeto es, Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos culturales, turísticos y artísticos del día de la mujer, día del campesino, día del maestro, día del niño y la niña, día adulto mayor., El mismo está suscrito por un valor de **$690.465.300.** La relación del valor del contrato frente al número de salarios es de **935.94** para el año 2026. El presupuesto oficial aportado por el IMCTC asciende a la suma de **$ 940.343.333**, por lo que para la vigencia			

<table>
<tr><td></td><td></td><td>2026, representa 537.06 salarios mínimos.
Por tanto, el primer contrato aportado para certificar la experiencia específica, cumple con el requisito.
De igual manera, la certificación aportada indica número de contrato, objeto, valor y plazo de ejecución, para poder realizar la respectiva verificación por parte del IMCTC.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>17. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS
Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo
para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar
como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:
Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la
presente invitación, deberá presentar lo siguiente:
<table>
<tr><th>ROL</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>Coordinador Logístico</td><td>Uno (1)</td><td>Profesional en logística con cinco (5) años de experiencia general con título de postgrado en gerencia de proyectos y cuatro (4) años de experiencia adicional especifica a partir del título de</td></tr>
</table>
</td><td>El oferente presenta dentro de su oferta los siguientes perfiles:
COORDINADOR LOGÍSTICO:
GLORIA ROJAS CIFUENTES, identificado con documento de identidad 35.476.183 expedida en Chía, quien porta el perfil como ingeniera logística de la Fundación Universitaria del Área Andina y cuenta con una especialización en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada.
OPERARIO LOGÍSTICO
1. CARLOS YESID SÁNCHEZ DÍAZ con documento de identidad 1.072.646.321, expedida en Chía, tecnólogo en Logística, de la Corporación John F. Kennedy, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada.
PROFESIONAL EN SONIDO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

			postgrado en dirección y/o coordinación de eventos culturales y/o artísticos.	**JOSE JAVIER GONZÁLEZ FONSECA**, identificado con documento de identidad 80.730.141 expedida en Bogotá, quien porta el perfil como ingeniero de sonido de la universidad de san Buenaventura, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. **OPERARIO DE AYUDAS TECNOLÓGICAS CESAR AUGUSTO MONTOYA MESTIZO**, identificado con documento de identidad 1.033.693.232 expedida en Bogotá, quien porta el perfil como Técnico en mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de audio y video, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. **AUXILIARES LOGÍSTICOS** El oferente aporta los siguientes perfiles, 1 **José Overley García Cifuentes** con C.C. 75.067.330, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 2 **Esteban Piña Ramírez** con C.C. 1.002.406.735, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 3 **Alejandro López Castaño** con C.C. 1.007.233.220, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 4 **John Edison Rodríguez Castañeda** con C.C. 1.053.854.203, dicho			
	Operario logístico	Uno (1)	Tecnólogo en logística con diez (10) años de experiencia como operario logístico en eventos artísticos y/o culturales				
	Profesional en sonido	Uno (1)	Ingeniero de sonido con diez (10) años de experiencia como profesional en sonido para eventos culturales y/o artísticos				
	Operario de ayudas tecnológicas	Uno (1)	Técnico en Mantenimiento y Reparación de Equipos Electrónicos de Audio y Video				
	Auxiliares logísticos	Doce (12)	Persona natural con bachiller académico Curso de primer respondiente, mínimo dos (02) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico				

		perfil cumple con la experiencia solicitada. 5 **Jhonatan David Rodríguez Castañeda** con C.C. 1.002.591.908, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 6 **Omar Lorenzo García Buritica** con C.C. 75.088.491, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 7 **Paula Andrea Bejar Rivera** con C.C. 1.060.656.336, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 8 **Paulo cesar Alzate Trujillo** con C.C. 75.099.350, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 9 **Jhon Sebastian Sánchez Pulgarin** con C.C. 16.070.404, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 10 **Leidy Johana Soto Giraldo** con C.C. 1.053.825.009, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 11 **Lorena Espinosa Castaño** con C.C. 1.053.826.224, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. 12 **Cesar Augusto Cañón Aguirre con** C.C. 16.071.545, dicho perfil cumple con la experiencia solicitada. Por tanto, una vez verificada la información aportada, se encuentra que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la invitación.			
3	**DISPONIBILIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE** El proponente deberá presentar	El oferente presenta la siguiente la siguiente	SI	SI	El oferente FUNDACI

	los siguientes vehículos con la documentación que se relaciona a continuación: **DESCRIPCIÓN** / **CANTIDAD** / **DOCUMENTOS SOPORTE** BUSES (40 PASAJEROS) — 5 — EL Oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a disponer para cada actividad, la cantidad de buses requeridos. Para cada bus se deberá aportar los siguientes documentos: 1. Revisión técnico mecánica vigente 2. Soat vigente 3. Tarjeta de propiedad 4. El modelo deberá ser 2017 en adelante. 5. Además, deberá aportar con la oferta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de	información: Manifestación de prestación de servicio de transporte de la empresa LINEAS ESPECIALES CAJITUR S.A.S. BUSES. El oferente presenta los siguientes buses para la prestación del servicio: **1.** Bus de 41 pasajeros de placa **QIS 796**, **modelo 2026**, cuenta con SOAT, revisión técnico mecánica vencida, presenta licencia de tránsito, presenta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de la misma manera este vehículo se encuentra relacionado en la certificación de disponibilidad de servicio de la empresa LINEAS ESPECIALES CAJITUR SAS **2.** Bus de 41 pasajeros de placa **FSQ870**, **modelo 2021**, cuenta con SOAT, revisión tecno mecánica al día, presenta licencia de tránsito, presenta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de la misma manera este vehículo se encuentra relacionado en la certificación de disponibilidad de servicio de la empresa LINEAS ESPECIALES CAJITUR SAS **3.** Bus de 40 pasajeros de placa **TSM 559**, **modelo 2017**, cuenta con			ÓN FERRARA, aorta los documentos y las aclaraciones correspondientes requeridas en el informe preliminar de evaluación, los cuales cumplen con lo establecido en la invitación del proceso. CUMPLE

				pasajeros de acuerdo a la empresa relacionada en la certificación aportada 6. El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la empresa transportadora, en la cual conste la disponibilidad del servicio acompañada de la habilitación para prestar el servicio de transporte 7. El proponente debe adjuntar la hoja de vida de dos (2) conductores con dos (2) años de experiencia, contar con licencia de conducción vigente categorías C1 y C2, encontrarse a paz y salvo respecto de multas 8. Por lo menos uno (1) de los buses propuestos debe acreditar que	SOAT, revisión tecno mecánica vencida, presenta licencia de tránsito, presenta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de la misma manera este vehículo se encuentra relacionado en la certificación de disponibilidad de servicio de la empresa LINEAS ESPECIALES CAJITUR SAS **4.** Bus de 46 pasajeros de placa **TSM 388**, **modelo 2018**, cuenta con SOAT, revisión tecno mecánica vencida, presenta licencia de tránsito, presenta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de la misma manera este vehículo se encuentra relacionado en la certificación de disponibilidad de servicio de la empresa LINEAS ESPECIALES CAJITUR SAS **5.** Bus de 41 pasajeros de placa **GVY010**, **modelo 2021**, cuenta con SOAT, revisión tecno mecánica al día, sin embargo, la misma vence el día 09/08/2026, razón por la cual se debe tener presente para realizar la debida renovación. De igual manera presenta licencia de tránsito, presenta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de la			

			cuenta con baño (aportar registro fotográfico) 9. Por lo menos uno (1) de los buses propuestos debe acreditar que cuenta con rampa para facilitar el acceso a personas en condición de discapacidad (aportar registro fotográfico)	misma manera este vehículo se encuentra relacionado en la certificación de disponibilidad de servicio de la empresa LINEAS ESPECIALES CAJITUR SAS El oferente envía evidencia del bus para personas con discapacidad y la batería de baño. **PERFILES CONDUCTORES:** El oferente presenta a **EDGAR ARBEY BOLIVAR CARDOZO** identificado con documento de identidad 1.116.546.374 el cual cuenta con licencia de tránsito B3-C3, aporta carta de disponibilidad, hoja de vida, documento de identidad, se corrobora que se encuentra a paz y salvo de multa y cuenta con la experiencia solicitada. El oferente presenta a **HUGO HERNAN RAMOS CASTAÑEDA** identificado con documento de identidad 11.345.733 el cual cuenta con licencia de tránsito B2-C2, aporta carta de disponibilidad, hoja de vida, documento de identidad, se corrobora que se encuentra a paz y salvo de multa y cuenta con la experiencia solicitada.			

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Una vez revisada la documentación aportada por la FUNDACIÓN FERRARA, se evidencia que la entidad cumple con la totalidad de los requisitos del componente técnico establecidos en la invitación, toda vez que no
presentó todos los soportes y certificaciones requeridos para acreditar su capacidad técnica, operativa y organizacional para la ejecución del objeto del proceso.

REQUISITOS HABITANTES	
FACTOR CALIDAD	**50 PUNTOS**
FACTOR APORTES	**20 PUNTOS**
FACTOR INDICADOR DE EFICIENCIA	**20 PUNTOS**

En lo que respecta a los factores de ponderación, se debe tener en cuenta que los mismos solo serán aplicados en el caso que el oferente subsane la información solicitada dentro de la evaluación preliminar, por lo que cumplido el término, y, dado que el oferente cumple con los componentes del proceso, se procede a aplicar los criterios de ponderación definidos. Para lo cual se tiene la siguiente información:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta**	**CUMPLE**	
1	FACTOR CALIDAD – 50 PUNTOS Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio: A) VALOR AGREGADO DE LA OFERTA (20 puntos). Se evaluará la capacidad técnica adicional que acredite el oferente, que debe ser diferente a la presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se puntuará conforme a la oferta que incluya la asignación de un profesional adicional sin que genere costos o valores a la entidad. Profesional Adicional: Profesional en logística o profesional en cultura deporte y recreación con especialización en Organización de	**VALOR AGREGADO DE LA OFERTA** **A)** **El oferente presenta perfil del señor DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ** con titulo de especialización en organización integral de eventos de la universidad externado de Colombia. **OTORGA 20 PUNTOS** **B)** El oferente aporta certificado de residencia en el municipio de Cajicá de Jose Overley García Cifuentes, Esteban Piña Ramirez, Alejandro López, John Edison Rodriguez Castañeda y Jhonatan David Rodriguez. **OTORGA 10 PUNTOS** **C)** El oferente allega carta de disponibilidad del restaurante CAFÉ VERDE, ubicado en la	SI	SI	CUMPLE

	eventos. Otorga 20 puntos. B) MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS) Se asignarán 20 puntos sí por lo menos cinco (5) auxiliares logísticos residen en el Municipio de Cajicá, para lo cual deberá adjuntar certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días. C) DISPONIBILIDAD RESTAURANTE PARA PREPARACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ALIEMNTACION (20 PUNTOS): El oferente debe acreditar dentro de su oferta que cuenta con un establecimiento de preparación de alimentos adecuado ubicado a menos de 500 metros del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la preparación de alimentos. DOCUMENTOS SOPORTE: Para acreditar lo anterior, el proponente deberá dentro de su oferta aportar la siguiente documentación: ·Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días. ·Registro fotográfico de las áreas de la cocina, área del comedor y fachada. ·Documentos que acredite la propiedad del lugar, en caso de que el oferente no cuente con un lugar propio, el proponente deberá aportar registro mercantil no mayor a	calle 2 No. 3 – 57 en el municipio de Cajicá. Verificada la información allegada, cumple en los requisitos exigidos en la invitación **20 PUNTOS** **TOTAL, PUNTOS 50**			

	30 días, rut y carta de disponibilidad del lugar dirigida al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en donde se relacione el número del proceso y manifieste que pone a disposición del proponente el lugar para el desarrollo de la actividad. ·Acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable de mínimo 75% ·Rut y registro mercantil con actividad CIIU 5611 ·Imagen de Google maps donde se verifique la distancia entre el restaurante ofertado y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.				
2	**APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (30 Puntos)** El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico expresado en porcentaje y valor en pesos y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Instituto en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye	Teniendo en cuenta el formato de oferta económica del oferente, la entidad se permite corroborar que el aporte ofertado por la Fundación Ferrara con Nit. 900.899.641-4 es de $47.017.167 lo que equivale al 5% por tal motivo el oferente cumple y acredita **20 PUNTOS.**	SI	SI	CUMPLE.

	causal de rechazo de la misma. Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios: ● Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos. ● Un aporte para actividades entre el 11 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 25 puntos. ● Un aporte para actividades entre el 16 y el 20% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos. Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.				
3	**INDICADOR DE EFICIENCIA (20 PUNTOS)** Indicador de eficiencia menor o igual 0.30 tendrá 10 puntos. ndicador de eficiencia nayor el 0.30 tendrá 20 untos.	Para realizar la verificación de este numeral la entidad se permite hacer verificación de los estados financieros y los estados de resultados, para ello aplica las fórmulas correspondientes para determinar el indicador de EFICIENCIA, encontrado que el indicador corresponde a 12.71 en este sentido el oferente cumple y acredita **20 PUNTOS**	SI	SI	Ninguna.
	TOTAL, PUNTOS	**90 PUNTOS**	-	CUMPLE	NINGUNA

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE

	HÁBIL / NO HÁBIL
FUNDACIÓN FERRARA	CUMPLE

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En virtud de lo anterior, se concluye que la FUNDACIÓN FERRARA cumple con el componente técnico de la evaluación, demostrando capacidad administrativa y financiera para la adecuada ejecución de los proyectos y actividades relacionadas con el objeto del proceso.

En constancia de lo anterior firman, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

No	Actividad	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma y/o Visto Bueno
1	**Proyectó**	Cristian Ricardo Palacios Palacio	Contratista Apoyo Operativo eventos IMCTC	
2	**Revisó**	John Fredy Garavito Garzón	Contratista Apoyo a la Supervisión	
3	**Revisó Técnicamente**	Diego Armando Forero Tunarrosa	Contratista contratación IMCTC	

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

FECHA	:	10 de agosto de 2026
REFERENCIA	:	IMCTC-ESAL-004-2026
MODALIDAD	:	Entidades Sin Ánimo de Lucro
OBJETO	:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC."**
PRESUPUESTO OFICIAL	:	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($940.343.333), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** por ende, al proceso será adjudicado al posible contratista por el valor del presupuesto oficial mas no por el valor de su oferta económica dado que corresponde a un proceso de CONTRATO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESALES.

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y el Reglamentario Único 1082 de 2015, ciñéndose a las reglas contenidas en la Convocatoria Pública del proceso de la referencia, presenta el siguiente informe de evaluación.

De conformidad con el cronograma del proceso, el día 5 de agosto de 2026 a las 12.19 p.m., se recibió una (1) oferta, correspondiente al oferente **Fundación Ferrara,** como se detalla a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL004	FUNDACION FERRARA	En análisis	5/08/2026 12:19 PM	987.360.500 COP

El cual presentó la siguiente oferta económica:

	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	FUNDACIÓN FUNDACION FERRARA	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($940.343.333), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
2	OFRECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN (5%)	CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.017.167).

En virtud de lo anterior, el Instituto procede a realizar la evaluación del proponente Fundación Ferrara, así:

1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en los aspectos financieros presentados por el oferente, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en la Invitación Pública.

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)		
1	**Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	SI	Se aporta la calificación Régimen Especial ante la Dian suscrita por Contador Público. **CUMPLE**
2	**Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	SI	Se aporta los indicadores de eficiencia en el gasto, suscrita por Representante legal **CUMPLE**
3	**Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	SI	Se aportan estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, junto a sus revelaciones, se evidencia la falta de el certificado a los Estados Financieros *"Articulo 37. Estados financieros certificados. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros." Ley 222 de 1995* Inicialmente, se evidenció la ausencia de la certificación de los estados financieros exigida por el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. No obstante, la Fundación subsanó en debida forma la observación y aportó la correspondiente certificación, debidamente suscrita por el contador público y el representante legal, en la cual declaran que verificaron

					previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros y que estas fueron tomadas fielmente de los libros contables. **CUMPLE**
3	**Última declaración de renta.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	SI	Anexa declaración de renta del periodo fiscal 2025. **CUMPLE**
4	**Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	SI	Anexa el listado de los miembros de la junta directiva de la fundación. Suscrita por el Representante Legal y la Contadora. **CUMPLE**
5	**Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	SI	Anexa manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés. Se rechaza la manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, Lo anterior, debido a que el documento señala que la entidad fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el "*16 de septiembre de 20215",* fecha que resulta errónea o no permite determinar con claridad el año de inscripción. Adicionalmente, el certificado aportado fue expedido el 2 de junio de 2026 y, a la fecha de presentación de la propuesta, supera los treinta (30) días de antigüedad exigidos. En consecuencia, el documento aportado no cumple con los requisitos establecidos. No obstante, dentro del término correspondiente, la ESAL subsanó debidamente las observaciones formuladas y aportó la certificación a los estados financieros suscrita por el representante legal. **CUMPLE**
6	**Estatutos de la ESAL.**	Adjunta en la Propuesta SECOP II.	SI	SI	Anexa los estatutos de la ESAL. **CUMPLE**

La Entidad se permite llevar a cabo la evaluación financiera de la propuesta económica del oferente, en la cual se hace verificación ítem a ítem para verificar si hay lugar a corrección aritmética, o si se encuentran valores que superen los precios establecidos según el estudio de mercado realizado por la entidad, en este sentido, el oferente no presenta precios artificialmente bajos, ni hay lugar a corrección aritmética; teniendo en cuenta que el proceso presente de evaluación es a monto agotable por cantidades unitarias no se toma en cuenta el valor total de los ítem, si no que la entidad verifica los valores unitarios ofertados, por tal motivo el oferente **CUMPLE Y ES HÁBIL**, es importante aclarar que el valor del aporte por parte del oferente corresponde a **CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.017.167).**y el valor por el cual se adjudica el proceso corresponde al valor del presupuesto oficial.

1.1 RESUMEN DE EVALUACIÓN

RAZÓN SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE
FUNDACIÓN FERRARA	CUMPLE

1.2 CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, y conforme a las disposiciones establecidas en el cronograma del Proceso contratación régimen especial No. **IMCTC-ESAL-004-2026**, la entidad informa que, luego de realizar la evaluación detallada de los aspectos **Financieros**, se ha determinado que la oferta presentada por la **FUNDACIÓN FERRARA**, con el **NIT 900.899.641-4**, **cumple,** de lo anterior evaluación se correrá el traslados correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de acuerdo a lo expuesto en el cronograma del proceso CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - **IMCTC-ESAL-004-2026**, el informe quedará en firme una vez vencido el término señalado y que la Entidad brinde las respuestas a las observaciones allegadas al mismo.

En constancia de lo anterior firman, el diez (10) días del mes de agosto del 2026.

Elaboró: Pedro Jose Romero Torres